

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 11

DALCAHUE, 02 de Enero de 2013.-

VISTOS: La Sesión Ordinaria N° 144 del Concejo Municipal del 2012 donde se aprueba el presupuesto para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA** Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 02.01.2013 al 31.01.2013, ambas fechas inclusive.

2.- La Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, percibirá la suma de \$ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004 centro de costo 05.05.05.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
- JAPM/RPSN/RCCC/pyoa



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de Enero de 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , se h

a convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: La Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Cumplir labores de Información Turística en la ciudad de Dalcahue en el Templo de Dalcahue Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, un valor mensual de \$250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe el cual será visado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a martes desde las 15:00 a 21:00 Hrs., miércoles a jueves 16 :00 a 21:00 Hrs. y los días sábados y domingos desde las 10:00 Hrs. a 21:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 02.01.2013 hasta el 31.01.2013. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: La Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por él Administrador Municipal.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de La Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el administrador Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto

Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

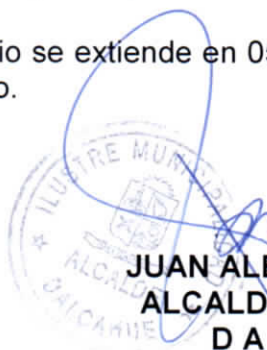
OCTAVO: Se expresa que la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Se deja constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que la Srta. **DANIELA BEATRIZ BAHAMONDE ULLOA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Daniela Bte
DANIELA BAHAMONDE ULLOA
RUT: _____


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE